

ADENDA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE: PROYECTO

CURSO: 2º

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS

Real Decreto 1255 / 2009, de 24 de julio (BOE 05/09/2009) por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Decreto 9/2010, de 18 de marzo (BOCM 15/04/2010) por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

COORDINADORES:

ROSARIO ÁLVARO ALONSO
ANA LOURO ENJO
OLGA MORENO

Curso 2019 / 2020

IES HOTEL ESCUELA



IES HOTEL ESCUELA

DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias de las instrucciones de 10 de marzo de 2020, sobre el aplazamiento de la incorporación, desarrollo y calificación del período de estancia en empresas de enseñanzas de formación profesional en casos de falta de disponibilidad de puestos formativos por causa del brote del virus covid-19, en su instrucción novena y siguiendo la instrucción segunda de las instrucciones de 10 de marzo de 2020 , establece en referencia al módulo de Proyecto:

1. Los alumnos de los ciclos formativos de grado superior pueden realizar el módulo de Proyecto de conformidad con la instrucción segunda de las instrucciones de 10 de marzo de 2020.
2. Los centros, a través de los jefes de departamento de familia profesional, podrán organizar la presentación de los proyectos desarrollados por los alumnos en este módulo durante el mes de junio al equipo docente.
3. La valoración de la defensa de este módulo se realizará de forma presencial, siempre que la situación lo permita, en caso contrario, el centro organizará una sesión a través de herramientas telemáticas, de modo que los profesores puedan valorar el Proyecto de los alumnos y realicen esta evaluación a distancia.
4. La evaluación y calificación del módulo de Proyecto se realizará en la sesión de evaluación en la que se califique el módulo de FCT.
5. No se creará ningún módulo que integre los módulos de FCT y de Proyecto, ni se creará un módulo de Proyecto en los títulos en los que no estuviera previsto, a que se refiere la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril.

Por lo que teniendo en cuenta las instrucciones anteriores, el IES Hotel Escuela establece:

1. El módulo de proyecto no variará en lo que a contenidos, metodología, resultados de aprendizaje y criterios de calificación se refiere, únicamente el seguimiento, que será de manera telemática en

su totalidad, y la defensa, que tal y como se contempla, si no se puede llevar a cabo de manera presencial, se establecerán las herramientas telemáticas adecuadas que permitan a cada alumno/a, en función de sus disponibilidades, acceder a una correcta defensa de su proyecto.

2. Cada tutor de grupo, establecerá con su equipo educativo, los medios, fecha y hora de cada defensa. Se pondrá en conocimiento del grupo de alumnos/as o de cada alumno individual, con un mínimo de 72 horas su convocatoria, solicitando una respuesta de confirmación y de aceptación a la convocatoria.
3. La defensa se realizará bajo las mismas condiciones que si fuera presencial en lo que a formato se refiere.